

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JUAN CARLOS MORENO MEDINA
Demandado	MILTON BALLONA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00209 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificaciones

Se incorpora la notificación enviada al demandado MILTON BALLONA (ver Docs. 10 y 11 Carpeta Principal), en el correo electrónico [milton.bayonaherrera@buzonejercito.mil.co](mailto:milton.bayonaherrera@buzonejercito.mil.co), el cual no había sido autorizado por el Juzgado con anterioridad, por tal motivo dicha citación no será tenida en cuenta.

No obstante, y habiéndose aportado evidencia de que tal dirección corresponde al demandado, se autoriza como dirección electrónica para la notificación del demandado, [milton.bayonaherrera@buzonejercito.mil.co](mailto:milton.bayonaherrera@buzonejercito.mil.co), así mismo se autoriza también para efectos de la notificación en forma física la nomenclatura Calle 18 No. 12-27 Duitama, Boyacá, la cual fue puesta en conocimiento por el Ejército Nacional (ver fl. 23 Doc. 10 carpeta Principal).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación de la parte demandada de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae6af3f712644b121cc6483f0bf81a8fb5b9c90689609e0d1d3d4ebf45f27c1**

Documento generado en 15/06/2022 05:56:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**